ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8353/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

N° 92/2021

ID 398408

LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY; CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO

LOCADORA: SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ

ITEM 1

2021

CONTRATO N° 8353/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra la Señora Silvia Noemi Trubger Benitez, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.884.532, domiciliada en Santa Rosa del Aguaray, Ruta 8 Km 323; Barrio San Ramón, San Pedro, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Ruta N° 11 Juana María de Lara a 500 mts., del cruce Santa Rosa a la Ciudad de Capitán Bado, individualizado como Padrón N° 1198/Finca N° 1529, con una superficie total de 3875 m2 que cuenta con una superficie a arrendar de 3875 m2, que será destinado para Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Santa Rosa del Aguaray, dependiente de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) con el ID N° 398408.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la Locación de Inmueble Determinado N° 92/2021, adjudicado por Resolución P/CP/N° 6504/2021 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de ₲ 14.000.000 (guaraníes catorce millones), IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de ₲ 504.000.000 (guaraníes quinientos cuatro millones), (IVA incluido.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato) de la ANDE, sito en el 2° piso del Edificio Sede ANDE, Avda. Kubitschek N° 390 y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, en el horario de atención de 07:00 hs a 15:00 hs, con fecha límite hasta el día 10 de cada mes.

a) El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad Administradora del Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el inciso a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para el Locatario hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y Ley N° 6380/2019, con sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

d) Al término del primer y segundo año de vigencia del Contrato, a solicitud del LOCADOR, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003 y a la siguiente fórmula:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros. Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi: \left[\frac{\textit{Variación Final}}{\textit{Variación Inicial}} \times 100 \right] - 100$$

e) El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2021, 2022, 2023 y 2024). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Entregar al LOCATARIO la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del contrato, conforme a la instrumentación dispuesta en la reglamentación vigente, dentro del plazo de diez (10) días calendario de la firma del Contrato.

g) Otros conceptos a cargo del LOCADOR.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, correspondiente al inmueble individualizado con Padrón N° 1198, provisión de energía eléctrica del NIS (en proceso de Instalación Trifásica) por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y su reglamentación).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12/08/21

Silvia Noemi Trubger Benitez
C.I. N° 4.884.532

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Ing. Fidel Giuzzi Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Carta Oferta – 1 para Arrendamiento de Inmueble

Santa Rosa del Aguaray, 15 de febrero de 2021.-

Señor
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, Presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted con el fin de presentar la siguiente oferta para locación de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray/ San Pedro, identificado como Finca N° 1529 – Padrón N° 1198, ubicado sobre la Ruta N° 11 Juana María de Lara, a 500 metros del cruce Santa Rosa camino a la ciudad de Capitán Bado, cuyas principales características se citan a continuación:

- Superficie total del inmueble: **3875 m²**
- Superficie Total Área Construida ofertada en Locación: **220 m2 Construcción edilicia + 150 m2 Tinglado para Depósito de materiales. Total = 370 m2**
- Superficie de área libre ofertada en Locación: **3505 m² (para tránsito y estacionamiento vehicular)**

Beneficios adicionales otorgados por el oferente:

- Servicio de Wifi
- Circuito cerrado con cámaras y monitor, provisión de un TV LED de 50´
- provisión de una línea baja de Copaco (consumo a cargo de ANDE).
- Limpieza del área verde cada 15 días

Asimismo, la edificación existente sería adecuado / modificado conforme a las necesidades de uso de la Dependencia de la ANDE destinataria del mismo; como ser:

- Cerramiento perimetral del total del inmueble ofertado (3875 m2).
- Nivelación y compactación del suelo con material resistente para la circulación de móviles y materiales pesados, para así evitar el atascamiento de los mismos como así la erosión del suelo (actualmente arena).
- Iluminación perimetral para mayor seguridad y confianza. (zona edificada) mínimo 20 metros a la redonda.
- Colocación de PD Exclusivo de 25 kva. para uso de ANDE.
- Adecuación de acceso para personas con capacidades diferentes (rampas, pasamanos, etc.).
- Colocación de divisorias respectivas, a fin de delimitar las oficinas, con material de durlock, en el interior.
- Readecuación de un ambiente para su utilización como cocina / comedor, adecuando las estructuras básicas como ser: mesada de material, pileta doble bacha, con la grifería respectiva, instalación eléctrica, etc.).

De igual forma, la presente oferta incluye el compromiso indefectible de realizar las adecuaciones / mejoras mencionadas precedentemente, una vez confirmada la Contratación de la Locación de parte de esa Institución, cuyo plazo máximo será de 60 días calendario, con expresa autorización de mi parte de que el incumplimiento del ello es suficiente motivo para rescindir el Contrato de Locación que se llegaré a suscribir.

En los términos ostentados, la propuesta de arrendamiento es por un plazo de 36 (treinta y seis) meses. **El canon de arrendamiento ofertado asciende a la suma de ₲ 14.000.000 (guaraníes catorce millones), IVA incluido.**

Por último, los conceptos o servicios no expresados taxativamente en la presente Oferta quedaría a cargo de la **ANDE**; como ser: consumo de Energía Eléctrica, Agua, Líneas telefónicas, limpieza interior del recinto, equipamiento de seguridad (extintores, detectores de humo, guardia físico, etc.).
Adjunto al presente documento, plano de distribución de las oficinas y tinglado de almacenamiento, así como también copia simple del título de propiedad.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta, al momento de desearle éxitos en sus gestiones, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente,

Silvia Trubger
C.I.C.N° 4.884.532
Cel.: (0971) 436.874
Correo: silviatrubger@hotmail.com

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Santa Rosa del Aguaray dependiente de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional
Cantidad de Funcionarios:	32 funcionarios
Horario-Turno:	Horario fijo: 07:00 a 15:00 hs. - Rotativo: 06:000 a 14:00; 14:00 a 22:00 y 22:00 a 06:00 hs.
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Silvia Noemi Trubger Benítez
Cedula de Identidad N°:	4.884.532
Dirección Particular/ Barrio:	Santa Rosa del Aguaray, Ruta 8 Km 323; Bo. San Ramón
Departamento/ Ciudad:	San Pedro / Santa Rosa del Aguaray
Teléfono/s:	(0971) 436874
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Ruta N° 11 Juana María de Lara a 500 mts. del cruce Santa Rosa a la cuidad de Cap. Bado
Departamento/ Ciudad:	San Pedro / Santa Rosa del Aguaray
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Padrón N°1198 / Finca N° 1529
Superficie total del terreno (m2):	**3875** m2
Superficie terreno a arrendar (m2):	**3875** m2
Datos de la Escritura Pública	Copia de la E.P. N° 38; Folio 88. Sección Octava, con Matricula C-19/466 del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, anotado bajo el N° 01 al folio 01 y sgtes. En fecha 07/07/2010
Georeferenciamiento:	x: 23°82'28,03"; y: 56°51'12,36,31"
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	En proceso - Instalación Trifásica
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de Saneamiento, a cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) N° Línea:	N/A
Servicio de Limpieza:	Interior: A cargo de ANDE
	Exterior: A cargo del Locador
Provisión de insumos para limpieza:	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos:	A cargo de ANDE
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Públicos y privados
Características de la zona:	Zona urbana Residencial
Vías de acceso:	Pavimento pétreo - Empedrado
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	**220 m2 Construcción edilicia + 150 m2** Tinglado para Depósito de materiales. **Total = 370 m2**
Estacionamiento Usuarios:	Cumple con lo requerido frente al Inmueble (amplio espacio)
Cerramiento perimetral:	Muralla de Mamposteria y tejido metálico a ejecutar
Acceso Vehicular/ peatonal:	Si
Veredas:	Material Cerámico (a ejecutar)
Sanitarios (especificar cantidad):	3 (tres)
Instalación eléctrica:	Trifásica, en proceso
Material de construcción predominante:	Ladrillo común cerámico, hormigon armado, pisos ceramicos, blindex frontal, puertas de madera, baños con azulejos, pintura de la edificación al agua.
Estado general de la construcción:	Edificación nueva a estrenar
Estado general del piso	En buen estado
Estado general del techo.	En buen estado
Estado general de pinturas y revestimientos:	En buen estado
Espacio disponible:	Salón principal preparado para 8 oficinas, 3 (tres) sanitarios, área social. 1 (un) depósito para almacenamiento de materiales, amplio patio interno.
Adjuntos	(X) Fotos interior (X) Fotos exterior (X) plano de referencia del inmueble

OBS.: **Beneficios adicionales otorgados por la oferente:** Servicio de Wifi; Circuito cerrado con cámaras y monitor, provisión de un TV LED de 50", provisión de una línea baja de Copaco (consumo a cargo de ANDE). Cabe mencionar que el inmueble ofertado brindará mayor comodidad y seguridad a la Dependencia que utiliza el inmueble para resguardar los materiales y móviles, así como también la atención al usuario externo será con mayor seriedad que ayudará a la imagen de la ANDE.

Verificación a cargo de:	**Autorizado por:**
Ing. Com. Eva M. Segovia F. DSA/DAP1 ANDE Ing. Com. Eva Segovia DSA/DAPI	P/C Lic. César Gustavo Zena División de Servicios Generales y Transporte Jefe Interino Dpto. Administración de Propiedades DSA/DAP

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6504

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY, CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO A LAS LOCADORAS SILVIA NOEMÍ TRUBGER BENÍTEZ – ÍTEM 1 Y ZORAIDA ELVA GRIFFITH DE ARNOLD – ÍTEM 3.

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DAP/57/2021 de fecha 29 de abril de 2021, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 92/2021, para las Localidades de San Pedro/Santa Rosa del Aguaray, Caazapá/San Juan Nepomuceno y Misiones/San Ignacio; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Locación está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2021, con ID N° 398408;

Que la Unidad Solicitante, el Dpto. de Administración de Propiedades ha elaborado un Informe de fecha 4 de agosto de 2021, que contempla los requerimientos de la Normativa vigente y fundamenta la Selección de los Inmuebles a ser arrendados;

Que en el Informe citado precedentemente se especifican los inmuebles que reúnen las condiciones requeridas en el presente procedimiento y que cumplen con las disposiciones legales vigentes, para las Localidades de los Ítems 1 y 3; así como se determina el incumplimiento de los requisitos establecidos en el caso de la Localidad del Ítem 2;

Que el procedimiento cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 252/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 2113 de fecha 18 de mayo de 2021;

Que el costo de dicha Locación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 327/2021 de fecha 2 de junio de 2021, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024;

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6504

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY, CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO A LAS LOCADORAS SILVIA NOEMÍ TRUBGER BENÍTEZ – ÍTEM 1 Y ZORAIDA ELVA GRIFFITH DE ARNOLD – ÍTEM 3.

Que en consecuencia, el proceso reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, que establece el procedimiento para la Locación de Inmuebles Determinados;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el procedimiento de Selección de Inmuebles y Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 92/2021, para las Localidades de San Pedro/Santa Rosa del Aguaray, Caazapá/San Juan Nepomuceno y Misiones/San Ignacio, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Silvia Noemí Trubger Benítez:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Santa Rosa del Aguaray/ San Pedro	Mes	36	14.000.000	504.000.000

   por un monto total de ₲ 504.000.000 (guaraníes quinientos cuatro millones), IVA incluido.

   1.2 A Zoraida Elva Griffith de Arnold:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	San Ignacio/Misiones	Mes	36	2.340.000	84.240.000

   por un monto total de ₲ 84.240.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Opto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6504

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO/SANTA ROSA DEL AGUARAY, CAAZAPÁ/SAN JUAN NEPOMUCENO Y MISIONES/SAN IGNACIO A LAS LOCADORAS SILVIA NOEMÍ TRUBGER BENÍTEZ – ÍTEM 1 Y ZORAIDA ELVA GRIFFITH DE ARNOLD – ÍTEM 3.

2. Dejar sin efecto la Locación correspondiente al Ítem 2 – Localidad de Caazapá/San Juan Nepomuceno.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.08.12 14:57:12 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Opto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaria General